



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL LOJA



RESOLUCION No. SCVS.IRL.16021

Dra. Cristina Guerrero Aguirre
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA

CONSIDERANDO:

QUE, mediante oficio circular No. SCVS.INC.DNICAI.2015.003 de 10 de Noviembre de 2015, el Intendente Nacional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, comunicó entre otras, a la compañía que a continuación se detalla, que de la revisión de sus estados financieros se detectó que registra pérdidas que representan el 50% o más de capital social y la totalidad de las reservas, hecho que la coloca en la causal de disolución prevista en el número 6 del Artículo 361 de la Ley de Compañías, concediéndole el término de 30 días para que presenten las medidas adoptadas correspondientes o realice las aclaraciones que consideren necesarias:

32722	1990902999001	COMPAÑÍA DE TAXIS TAXAROMAZ SOCIEDAD ANONIMA	ZAMORA	3	16/12/2002	ZAMORA	1	16/01/2003
-------	---------------	----------------------------------------------------	--------	---	------------	--------	---	------------

QUE, mediante Memorando No. SCVS-INC-DNICAI-2016-0044-M de 13 de Enero de 2016, la Dirección Nacional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, comunica que la compañía descrita en el considerando que antecede, no han presentado descargos dentro del término concedido en el oficio circular SCVS.INC.DNICAI.2015-003 de 10 de Noviembre de 2015, por consiguiente se encuentra inmersa en la causal de disolución mencionada en el primer considerando.

QUE mediante Memorando No. SCVS.IRL.16.37 de fecha 15 de Febrero de 2016, el Asesor de la Intendencia Regional de Compañías de Loja con sustento en el oficio circular SCVS.INC.DNICAI.2015.003 de 10 de Noviembre de 2015 y Memorando No. SCVS-INC-DNICAI-2016-0044-M de 13 de Enero de 2016, emite informe favorable para que se dicte la Resolución que declare la disolución y disponga la liquidación de la compañía citada, al configurarse la causal de disolución prevista en el número 6 del Artículo 361 de la Ley de Compañías;

EN ejercicio de las facultades y atribuciones conferidas por la Señorita Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. ADM-Q-2011-012 de 17 de Enero de 2011.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR DISUELTA DE OFICIO a la compañía constante en el primer Considerando de esta Resolución, por estar incurso en la causal de disolución establecida en el numeral 6 del Art. 361 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que se publique por una sola vez, el texto íntegro de esta Resolución, en el sitio web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL LOJA



ARTICULO TERCERO.- DISPONER que una vez publicada la presente Resolución, el Notario señalado en el primer Considerando de esta Resolución, tome nota del contenido de la presente al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía citada anteriormente. Cumplido, sentará razón de lo actuado.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que, una vez publicada esta Resolución, el Registrador de la Propiedad y Mercantil del Cantón Zamora, domicilio principal de la compañía: a) Inscriba ésta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia prevista en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón de lo actuado.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que ejecutadas las formalidades previstas, la compañía se pongan EN LIQUIDACION; sin embargo, esta podrá reactivarse de conformidad con la Ley.

ARTICULO SEXTO.- DESIGNAR Liquidadora de la compañía a la Señora Ingeniera María Eugenia Idrovo Vallejo, y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el estatuto de la sociedad, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación. La Liquidadora designada no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación, y será responsable judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el período de su gestión.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER, que la Liquidadora inscriba su nombramiento, dentro del término de diez días, contado desde la fecha de su aceptación, en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, durante el proceso de liquidación, en todos los actos y contratos en los que intervenga la compañía se agreguen después de su nombre las palabras "EN LIQUIDACION"; previniendo a la Liquidadora de las responsabilidades legales en caso de omisión.

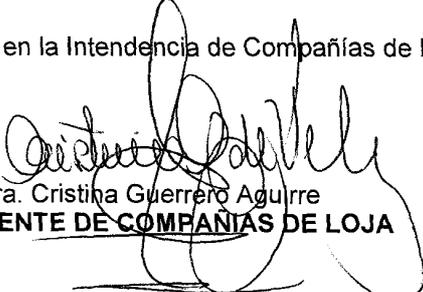
ARTICULO NOVENO.- PREVENIR al Representante Legal, sobre el cumplimiento de lo ordenado en la presente Resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la Ley, sin perjuicio que esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros ejecute las citadas diligencias y que el monto de los gastos incurridos, con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de la compañía.

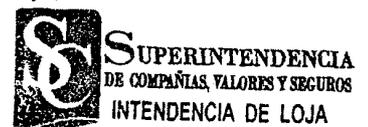
ARTICULO DÉCIMO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución a la Dirección Regional del Servicio de Rentas Internas, para que esté advertido de ejercitar cualquier actuación que le compete durante el proceso de liquidación de la compañía;

ARTICULO UNDÉCIMO.- ORDENAR que, previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, el Registro de Sociedades proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho la constancia de la ejecución de las disposiciones contenidas en esta Resolución.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías de Loja, el 15 de Febrero de 2016.


Dra. Cristina Guerrero Aguirre
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA



JCR

AÑO	PROVINCIA	CANTON	NOTARÍA	SECUENCIAL
2016	19	01	03	00080

RAZON MARGINAL:

RAZON: A petición de la Superintendencia de Compañía, Valores y Seguros, Intendencia de Loja, siento razón de que se procedió a marginar la Resolución Nro. SCVS.IRL.16.021, de fecha 15 de febrero de 2016, de declaración de Disolución de oficio de la COMPAÑÍA DE TAXIS TAXAROMAZ SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio en el cantón Zamora, provincia de Zamora Chinchipe, en la escritura de constitución celebrada en la Notaría Tercera del Cantón Zamora el 16 de diciembre de 2002.- Razón conocida en esta Notaría mediante oficio No. SCVS.IRL.16.0167 de fecha 15 de febrero de 2016, RESOLUCION No. SCVS.IRL.16.021, y que consta en el protocolo de esta Notaría Tercera del cantón Zamora.- Zamora, diecisiete de febrero del año dos mil dieciséis.- El Notario.




Dr. Victor H. Leon Bravo
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN ZAMORA

V
L
B



Factura: 003-006-000000740



20161901003O00080

NOTARIO(A) VICTOR HUGO LEON BRAVO
NOTARÍA TERCERA DEL CANTON ZAMORA
RAZÓN MARGINAL N° 20161901003O00080

MATRIZ	
FECHA:	17 DE FEBRERO DEL 2016, (16:51)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE TAXIS TAXAROMAZ SOCIEDAD ANONIMA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-12-2002
NÚMERO DE PROTOCOLO:	SIN NUMERO

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS	REPRESENTADO POR	RUC	0968522230001

A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCIÓN NRO. SCVS.IRL.16.021 DE DISOLUCIÓN DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15-02-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	SIN NUMERO



NOTARIO(A) VICTOR HUGO LEON BRAVO
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN ZAMORA

V
L
E

H. Judith
Pascual
2016-03-07

Of. Nro.102 RPCZ
Zamora, 25 de febrero de 2016

Dra.
Cristina Guerrero Aguirre
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE LOJA
En su despacho.

registrado
08 MAR 2016

De mi consideración:

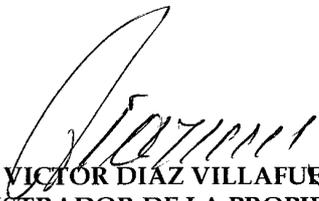
En atención al oficio Nro.SCVS.IRL.16-0168, de fecha 15 de febrero de 2016, suscrito por su autoridad, me permito informar lo siguiente:

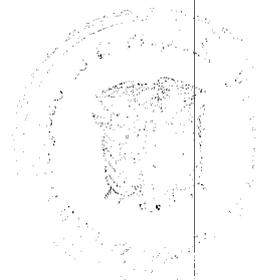
Mediante Resolución Nro.SCVS.IRL.16.021, de fecha 15 de febrero de 2016, por orden de la Dra. Cristina Guerrero Aguirre, Intendente de Compañías de Loja, se procedió a marginar e inscribir la Disolución de la **COMPAÑIA DE TAXIS TAXAROMAS SOCIEDAD ANONIMA**, en el Tomo Nro.7 D.C, Partida Nro.2, Repertorio Nro.22, con fecha 25 de febrero de 2016.-

Particular que pongo a su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

32722


DR. VICTOR DÍAZ VILLAFUERTE
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON ZAMORA





**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS
SUBDIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y CONTROL**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

20	201528	CONSTRUCTORA OSCAR RUIZ CIA. LTDA.	197857001
21	201540	SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES ARMADURA REPC CIA. LTDA.	112300001
22	201579	COMPAÑIA CREDIMICRO CIA. LTDA.	22574001
23	201603	CONSTRUCTORA HERRERA GONZALEZ CIA.LTDA.	112300001
24	201609	ECO NEGOCIOS CIA. LTDA.	112300001

Jorge Activa
Jorge Activa
Jorge Activa
Zamora de St. Pablos Act
Jorge Activa

Así mismo sírvase incluir en este listado las compañías en causal de disolución por pérdidas que hubieren solicitado una disolución voluntaria o manifestado su acuerdo con la disolución.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Mgs. Jorge Hannibal Zavala
DNICAI

LTR/MBG/MLS



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL LOJA



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

INFORME JURÍDICO No.SCVS.IRL.16.037

Denominación: COMPAÑÍA DE TAXIS TAXAROMAZ SOCIEDAD ANONIMA								
Constitución		Reforma de Estatutos		Sucursal		Cambio Domicilio		Reactivación
Domiciliación		Aumento Capital		Prórroga		Cambio Denominación		Fusión
Disolución de Oficio	X	Transformación		Poder		Conversión:		Cancelación
Notaría: Tercera del Cantón Zamora							16 de Diciembre de 2002	
Fecha de Inscripción: 16 de enero de 2003				No. 1				
Domicilio: Cantón Zamora, Provincia de Zamora Chinchipe				Plazo: 30 años		Capital: 3.776		
Representante: Andrés Michael Jumbo Iñiguez				Abogado:				
APROBACION: SCVS.IRL.16. 021								

Loja, 15 de Febrero de 2016.

Doctora
Cristina Guerrero Aguirre
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA
Ciudad

Mediante Memorando No. SCVS-INC-DNICAI-2016-0044-M de 13 de Enero de 2016, la Dirección Nacional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, comunica que las compañías descritas en el considerando que antecede, no han presentado descargos dentro del término concedido en el oficio circular SCVS.INC.DNICAI.2015-003 de 10 de Noviembre de 2015, por consiguiente se encuentran inmersas en la causal de disolución prevista en el numeral 6 del Art. 361 de la Ley de Compañías.

Por tal motivo, en mi calidad de Asesor de esta Intendencia Regional con sustento en el oficio circular SCVS-INC-DNICAI-2015-003 de 10 de Noviembre de 2015, Memorando No. SCVS-INC-DNICAI-2016-0044-M de 13 de Enero de 2016 respectivamente, emito informe favorable para que se dicte la Resolución que declare la disolución y disponga la liquidación de la **COMPAÑÍA DE TAXIS TAXAROMAZ SOCIEDAD ANONIMA**, pertenecientes al Cantón Zamora, al configurarse la causal de disolución antes referida.

Me permito adjuntar el proyecto de resolución correspondiente.

Atentamente,

Dr. Juan Carlos Ramirez Castillo
ASESOR